

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 138**  
(Noviembre 01 de 2018)

Por la cual se aprueba el Diseño Curricular propuesto para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, la renovación del Registro Calificado del programa Profesional Universitario en Administración Financiera y Tecnología en Gestión Financiera, por ciclos propedéuticos, competencias y metodología presencial, en Ocaña – Norte de Santander.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES  
COMFANORTE F.E.S.C**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una Institución de Educación Superior de Carácter Tecnológico, redefinida para ofertar sus programas por ciclos propedéuticos mediante Resolución 747 del 19 de febrero de 2009.

Que en el año 2013, se obtuvo del Ministerio de Educación Nacional el Registro Calificado de los programas Profesional Universitario en Administración Financiera R.C. 5965 de 20 de mayo de 2013 y Tecnología en Gestión Financiera R.C. 5966 del 20 de mayo 2013, organizados por ciclos propedéuticos, competencias, créditos académicos y metodología presencial, para ofrecer en el municipio de Ocaña.

Que la Fundación de Estudios de Estudios Superiores Comfanorte FESC, tiene como uno de sus objetivos desarrollar programas integrales de educación superior, acordes con los requerimientos del sector productivo de la región y del país, que cumplan con las funciones profesionales, investigativas y de servicio social.

Que mediante Acta N° 032 del 3 de junio de 2010, el Consejo Académico aprobó el Modelo de Autoevaluación con fines de Renovación del Registro Calificado de los programas vigentes.

Que mediante Acta de Consejo Académico N° 300 del 9 de febrero de 2018, autorizó iniciar el proceso de renovación del registro calificado del programa Profesional Universitario en Administración Financiera y Tecnología en Gestión Financiera ofertados en la sede FESC

1

**“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”**

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 138 (Noviembre 01 de 2018)

Ocaña, organizados por ciclos propedéuticos y que por normatividad del MEN deben presentar sus propuestas de renovación en el segundo semestre de 2018.

Que fundamentados en los resultados del proceso de autoevaluación, las necesidades del sector productivo, la región y el País, y las tendencias en el área del programa, la Institución proyectó la solicitud de renovación del programa profesional Universitario en Administración Financiera por ciclos propedéuticos en sus dos niveles de formación, nivel de Tecnología en Gestión Financiera y el nivel Profesional Universitario en Administración Financiera, manteniendo su denominación. Ambos programas académicos estructurados con un enfoque de competencias, créditos académicos y su metodología seguirá siendo presencial en la sede Ocaña. La propuesta incluye una actualización del perfil profesional, ocupacional y de competencias, lo que motivó la actualización interna en la posición de asignaturas, creación y actualización de asignaturas, logrando mantener el número de créditos en cada nivel de formación. Lo anterior asegurando la pertinencia, la flexibilidad, interdisciplinariedad e integralidad de programa.

Que mediante Acta de Consejo Académico N° 320 de septiembre de 2018 se analizó la propuesta de ajuste al Diseño Curricular de los programas articulados por ciclos propedéuticos: Profesional Universitario en Administración Financiera y Tecnología en Gestión Financiera, soportado en los resultados del proceso de autoevaluación y recomendó a la Rectora y al Coordinador del programa de Administración Financiera, sustentarlo ante el Consejo Superior, para solicitar su aprobación.

Que mediante Acta N° 115 de 30 de octubre de 2018, el Consejo Superior, estudió y aprobó la propuesta de ajuste al Diseño Curricular de los programas articulados por ciclos propedéuticos: Profesional Universitario en Administración Financiera y Tecnología en Gestión Financiera, metodología presencial en la sede Ocaña, soportada en los resultados del proceso de autoevaluación, autorizando realizar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la renovación del Registro Calificado.

Que, en mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la actualización del Diseño Curricular del programa Profesional Universitario en Administración Financiera, organizado por ciclos propedéuticos en sus dos niveles de formación: Profesional Universitario en Administración Financiera y Tecnología en Gestión Financiera, estructurado por créditos académicos, competencias y metodología presencial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 138 (Noviembre 01 de 2018)

PROGRAMA EN EL NIVEL TECNOLÓGICO	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Tecnología en Gestión Financiera <i>(Se mantiene su denominación)</i>
Número de créditos:	101 créditos <i>(Se mantiene el número de créditos)</i>
Metodología:	Presencial <i>(Se mantiene metodología)</i>
Lugar de ofrecimiento:	Ocaña / Norte de Santander <i>(Se mantiene el lugar de ofrecimiento)</i>

PROGRAMA EN EL NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ASPECTO	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN
Denominación:	Profesional Universitario en Administración Financiera <i>(Se mantiene la denominación)</i>
Número de créditos:	159 créditos <i>(Se mantiene el número de créditos)</i>
Metodología:	Presencial <i>(Se mantiene metodología)</i>
Lugar de ofrecimiento:	Ocaña / Norte de Santander <i>(Se mantiene el lugar de ofrecimiento)</i>

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia:** Esta reforma no tiene efecto retroactivo para las cohortes vigentes, excepto para aquellos estudiantes que soliciten reingreso o que voluntariamente deseen hacer transferencia a la nueva malla curricular, para lo cual deberán acogerse al plan de transición correspondiente que hace parte integral de este documento.

**ARTÍCULO CUARTO. Plan de Transición:** Para garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes de los programas articulados por ciclos propedéuticos metodología presencial en Tecnología en Gestión Financiera y Profesional Universitario en Administración Financiera, en el cumplimiento de la malla curricular vigente y en el evento en que llegare(n) a reprobador alguna(s) asignatura(s), no programadas en la malla actualizada y de no existir esta asignatura/modulo en el programa o en ningún otro programa académico de la FESC, el estudiante podrá escoger libremente una asignatura o modulo que cumpla con los créditos académicos y que corresponda al área requerida, con la Intención de completar el número de créditos académicos obligatorios en su programa de formación.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar a la Rectoría oficializar ante los organismos nacionales competentes todo lo relacionado con la solicitud de renovación del Registro Calificado de

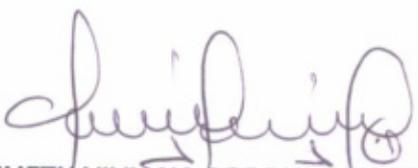
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 138**  
(Noviembre 01 de 2018)

los programas Tecnología en Gestión Financiera y Profesional Universitario en Administración Financiera, referenciados.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta, a los 1 días del mes de noviembre de 2018.

  
**JUDITH YAMILÉ JAIMES RAMÍREZ**  
Presidenta

  
**YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA**  
Secretaria General y Juridica